

SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD

Antecedentes

En la Comunidad Foral de Navarra, las relaciones laborales entre los trabajadores y las empresas de transporte sanitario están reguladas por Convenio Colectivo desde 1995, año en que se firmó el primer Convenio Colectivo de Trabajo para las Empresas y Trabajadores de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia. Desde este primer convenio colectivo, por parte de los sindicatos y patronales se han negociado y firmado 6 convenios regionales, que han dotado de estabilidad a un sector tan estratégico y esencial para la sociedad como es el del Transporte Sanitario.

En la actualidad nos encontramos en una situación de huelga indefinida y con un convenio que ha vencido a 31 de diciembre del año 2012.

A continuación, se trasladan algunas reflexiones sobre el desarrollo de las negociaciones y las causas que, a nuestro juicio, nos han llevado a esta situación de conflictividad en el sector del Transporte Sanitario.

Situación de la negociación

Las empresas del sector dependen económicamente de los conciertos que son adjudicados mediante concurso público por la Administración.

Durante el año 2013 salieron a concurso las zonas de Pamplona, Baztan-Bidasoa-Alsasua y Sangüesa-Salazar, lo que se tradujo en la negativa de la asociación empresarial a comenzar la negociación del convenio, mientras no se conociera tanto la cuantía económica, como las empresas adjudicatarias de los nuevos conciertos.

Una vez aclarada esta situación y conocidas las empresas adjudicatarias de los conciertos (Ambulancias Baztan-Bidasoa en la Zona de Pamplona y Zona Baztan-Bidasoa-Alsasua, y Ambulancias La Nora en la Zona de Sangüesa-Salazar) y su cuantía económica, se convocó la mesa del convenio, cuya representación quedó configurada de la siguiente forma:

- Por la parte sindical:
 - UGT, 8 representantes y un porcentaje del 44,44%.
 - ELA, 6 representantes y un porcentaje del 33,33%.
 - CCOO, 2 representantes y un porcentaje del 11,11%.
 - LAB, 2 representantes y un porcentaje del 11,11%.

- Por la parte empresarial:

La asociación ENA, que representa a las empresas Ambulancias Baztan-Bidasoa, Ambulancias GGSS y Ambulancias La Nora.

Una vez reconocida la representación por ambas partes, la representación empresarial y las centrales sindicales presentaron sus propuestas en la mesa negociadora para sentar las bases sobre las que iniciar la negociación, y se propuso un calendario de reuniones que sirviera para discutir las distintas propuestas presentadas para la negociación del convenio regional.

La asociación empresarial planteó en un primer momento una congelación de los salarios, basándose en los supuestos recortes sufridos durante los años 2011 y 2012 de las cuantías económicas recogidas en esos conciertos, y en las nuevas adjudicaciones para el periodo de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, en los que figuran unas cuantías económicas cerradas y sin actualización del IPC para todo su periodo de vigencia; además, plantearon la aplicación con toda su dureza de la última reforma laboral, reforma que podría suponer la desaparición del actual convenio regional, con la consiguiente pérdida de las materias consensuadas en los 18 años de convenio regional.

Esta postura de la patronal se mantuvo invariable en todas las reuniones que mantuvo la mesa negociadora a lo largo del año 2013.

En vista de esta situación de bloqueo, los sindicatos presentes en la mesa de negociación presentaron una propuesta conjunta en la que la parte económica quedaba en un segundo plano y se daba prioridad a la parte normativa del convenio.

Esta propuesta estaba basada en cuatro puntos que considerábamos fundamentales para dar estabilidad al sector:

- Ultraactividad del convenio.
- Subrogación de los trabajadores.
- Inaplicación – descuelgue.
- Flexibilidad.

En vista de la respuesta nula de la representación empresarial a esta propuesta de los agentes sociales, se convocaron una serie de movilizaciones, consistentes en concentraciones y, en último caso, paros para intentar desbloquear la negociación, mientras paralelamente se instaba a la patronal del sector a realizar movimientos en sus propuestas para desbloquear la situación.

Unas horas antes del comienzo del primer paro parcial, la parte empresarial convocó una reunión para intentar desbloquear la negociación. En esa reunión, la parte social propuso la firma de un documento que recogiera la ultraactividad del convenio y se garantizaran así las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras mientras no se firmara un nuevo convenio, a cambio de la desconvocatoria del paro; este documento fue firmado por las dos partes, lo que dotó de ultraactividad ilimitada al actual convenio.

La firma de la ultraactividad ilimitada marca un antes y un después de las negociaciones, ya que nos dota a las partes de una herramienta fundamental para avanzar en la negociación, como es el no depender de un tiempo limitado en la negociación.

Siguiendo con el orden cronológico de la negociación, en las siguientes reuniones se llegaron a acuerdos sobre dos puntos importantes, subrogación y concurrencia de convenios, pero nuevamente chocamos en un punto vital de esta negociación, la inaplicación o descuelgue.

Ante este nuevo bloqueo en la negociación, la parte social convocó una serie de movilizaciones consistentes en un paro de 24 horas (21 de febrero de 2014) y, si no se obtenía respuesta, se convocaría una huelga indefinida a partir del 26 del mismo mes, huelga que se prolonga hasta el día de hoy y ya van 70 días de huelga.

En este periodo de huelga indefinida se ha avanzado en la negociación. En estas fechas, las diferencias se centran casi exclusivamente en el ámbito económico, debido a que la representación empresarial modificó su propuesta económica inicial basada en la congelación salarial y realizó una nueva propuesta con un recorte salarial del 2,9%, además de una congelación de la antigüedad.

Queremos destacar que durante el periodo de huelga la Mesa del convenio ha estado negociando, con la celebración de varias reuniones, y que en ningún momento se han roto las negociaciones, que se ven amenazadas por la posible imposición por parte del Departamento de Trabajo de un laudo de obligado cumplimiento que valoraremos posteriormente.

Servicios mínimos

El Departamento de Salud, ante la convocatoria de la huelga indefinida, impuso unos servicios mínimos abusivos que impiden que los trabajadores y las trabajadoras del sector puedan ejercer su derecho a la huelga, ya que todos los trabajadores tienen que estar asignados a dichos servicios mínimos. Servicios que incluyen, como es lógico, los servicios de urgencias, pero también incluyen en el servicio programado a todo paciente que acuda a rehabilitación en silla de ruedas o camilla, además de a todos los pacientes de tratamientos como hemodiálisis o radioterapia, cubriendo casi en su totalidad el arco de pacientes que son trasladados en ambulancias.

La Administración considera el Transporte Sanitario como un servicio esencial y, sin embargo, demuestra un total desconocimiento del trabajo que se desarrolla, ya que, por un lado, en el decreto de servicios mínimos incluyen traslados que no realizamos (muestras biológicas) y, por otro, en las altas hospitalarias fijan una horquilla de servicios del 20% al 100%, algo totalmente ficticio, ya que ni un solo paciente que es dado de alta después de una hospitalización y al que se le facilita una ambulancia para su

traslado a domicilio, abandona el hospital andando, sino que siempre va en silla de ruedas o camilla, por lo que se incluye en los servicios mínimos.

Debido a esta circunstancia, los únicos usuarios que quedan fuera de los servicios mínimos son los pacientes que acuden por sus medios a rehabilitación traumatológica; pacientes que, al no estar impedidos, pueden utilizar otros medios de transporte alternativos, por lo que queda así garantizado su derecho a la atención hospitalaria. No ocurre lo mismo con los derechos de los trabajadores y las trabajadoras del sector, que ven anulado su derecho fundamental a la huelga.

En este periodo de huelga, las empresas han reducido unilateralmente los servicios a los usuarios, recortando los traslados en ambulancia que se realizan en horario nocturno en las zonas de Estella, Azagra, Tafalla y Tudela.

Laudo

El Departamento de Trabajo del Gobierno de Navarra convocó al Comité de Huelga del Transporte Sanitario y a la Representación Empresarial a una reunión el pasado 9 de abril, en la que la Directora de Trabajo comunicó que, a instancia del Departamento de Salud, y en vista de la duración de la huelga y de la falta de acercamiento en las posiciones de las partes, barajaban iniciar el procedimiento para que un laudo obligatorio pusiera fin a esta situación, e instaban a las partes a llegar a un acuerdo antes del día 24 de abril para no iniciar el procedimiento. Posteriormente las partes han solicitado la ampliación de ese plazo al Departamento de Trabajo.

Manifestaron, así mismo, que existe un informe del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra en el que, a pesar de que se están cumpliendo los servicios mínimos, se muestra la preocupación por la imposibilidad de prestar el servicio de transporte sanitario a las personas que tienen que ser atendidas en rehabilitación de traumatología.

La parte social trasladó al Departamento de Trabajo que en ningún momento se han roto las negociaciones, que la parte social está en disposición de llegar a un acuerdo, acuerdo que están dificultando las empresas que, a pesar de haber obtenido suculentos beneficios en años anteriores, están bloqueando la negociación endureciendo sus posiciones en cada acercamiento que realiza la parte social.

Hemos manifestado verbalmente y por escrito (se adjunta a este documento) que no se dan las razones establecidas por la ley para instar que se dicte un laudo por parte de la Administración, puesto que aunque puedan valorar como excesiva la duración de la huelga y las posiciones de las partes pudieran ser incluso irreconciliables ante la negativa de la patronal a acercar posturas, no se da el necesario requisito de perjuicio grave para la economía que establece el real decreto ley que regula la

huelga, y no se puede comparar el perjuicio sufrido por las personas que no pueden desplazarse en ambulancia con el de impedir el derecho de huelga de los trabajadores, que es un derecho fundamental reconocido en la Constitución.

El Comité de Huelga ha reclamado a la Autoridad Laboral que realice la misión de proteger el derecho fundamental a la huelga reconocido en la Constitución, y que deseche la amenaza de dictar un laudo de obligado cumplimiento.

Conclusiones

Después de todo lo expuesto anteriormente, y tras las declaraciones de la Consejera de Salud en la comparecencia parlamentaria del martes día 29 de abril, en las que manifestaba su sorpresa ante los motivos económicos que argumentan las empresas en la negociación del convenio para proponer rebajas en las condiciones salariales de los trabajadores y trabajadoras del sector, manifestamos las siguientes conclusiones:

- Nos sorprenden las contradicciones que se producen entre las declaraciones de la Consejera de Salud y la empresas del sector, en lo relativo a las cuantías económicas abonadas en los conciertos de los años 2011 y 2012, donde las empresas manifiestan que han sufrido rebajas de un 2,9%, y la Administración manifiesta que no ha habido ni recortes ni ajustes en las cuantías económicas acordadas para estos años.
- Los trabajadores del sector y los usuarios del transporte sanitario no tienen que ser los paganos de la mala gestión de las empresas y la Administración en la adjudicación y posterior desarrollo de los conciertos de transporte sanitario.
- Entendemos que no hay motivos para que el Departamento de Trabajo inste a la tramitación de un laudo de obligado cumplimiento, ya que la Mesa de negociación sigue abierta y no existe una alarma social ni un perjuicio grave para la ciudadanía.
- El Comité de Huelga ha solicitado en reiteradas ocasiones a la Consejera de Salud una reunión para tratar todos los asuntos relacionados anteriormente, sin recibir hasta este momento ninguna contestación a este respecto.

Y como referencia a las conclusiones anteriores, trasladamos textualmente algunas de las frases citadas por la Consejera de Salud en la comparecencia parlamentaria de fecha 29 de abril:

- Ya lo hemos manifestado y lo volvemos a repetir. Achaquen estos recortes o disminución de partidas a quien las haya hecho, pero no al Departamento de Salud.

- El Transporte Sanitario no ha sufrido ningún ajuste en los últimos años.
- El concierto del año 2014 es superior al de 2010, y se han aumentado las partidas en más de 260.00 €, al pasar de 10.404.633€ en 2010 a 10.671.128€ en 2014.
- No sé a qué responde el conflicto laboral en el Transporte Sanitario, ya que no hay recortes, sino que se ha ampliado la garantía presupuestaria; dejemos de poner como excusa los recortes de este Departamento de Salud.
- La cantidad económica no se ha reducido, sino que se ha aumentado.

Ante estas manifestaciones de la Consejera de Salud, y la situación de conflictividad en el sector, seguimos mostrando nuestra disposición a mantener una reunión con el Departamento de Salud, que pudiera servir para exponer nuestro punto de vista sobre la situación actual y futura del sector y buscar soluciones para la resolución del actual conflicto laboral.